



**RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2016, de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, por la que se aprueban los Planes Anuales de Aprovechamientos Cinegéticos de los Cotos Sociales de Caza de la Solana de Burgasé, Ainielle, Artaso y Sieso, Isín y Asún, Nueveciercos, Guarguera y Pardina de Fanlo (provincia de Huesca), Castelfrío y Mas de Tarín (provincia de Teruel), Rueita y los Landes y Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) (provincia de Zaragoza) para la temporada de 2016-2017.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 25 de junio de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que en desarrollo del Plan General de Caza de la temporada 2007-08, se establecen los documentos técnicos de gestión de los terrenos cinegéticos y las medidas de control de especies antropófilas y cinegéticas y en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden de 20 de julio de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2015-2016, se han redactado los Planes Anuales de Aprovechamientos Cinegéticos de los Cotos Sociales de La Solana de Burgasé (Huesca), Ainielle (Huesca), Artaso y Sieso (Huesca), Isín y Asún (Huesca), Nueveciercos (Huesca), La Guarguera (Huesca), Pardina de Fanlo (Huesca), Castelfrío y Mas de Tarín (Teruel), Rueita y los Landes (Zaragoza) y Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) (Zaragoza) para la temporada 2016-2017.

En consecuencia, a propuesta de los Servicios Provinciales de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, esta Dirección General ha resuelto aprobar los siguientes Planes de Aprovechamiento Cinegético.

I. Normas específicas de cada coto social

La Solana de Burgasé (Huesca).

Becada.

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con escopeta.
2. Días hábiles:
  - a) 22, 24 y 29 de noviembre de 2016.
  - b) 1, 6, 8, 13, 15, 20, 22, y 27 de diciembre de 2016.
3. Número de permisos: 2 permisos por día hábil. Total temporada: 22.
4. Distribución:
  - a) 6 permisos para cuadrillas de cazadores locales.
  - b) 16 permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.  
La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.
5. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
6. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4).

Jabalí.

1. Modalidades de caza: batida.
2. Días hábiles:
  - a) 12, 19 y 26 de noviembre de 2016.
  - b) 3, 10 y 17 de diciembre de 2016.
  - c) 8, 14, 22 y 28 de enero de 2017.
3. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 10 batidas.
4. Distribución:
  - a) 4 permisos para cuadrillas que incluyan al menos 7 cazadores locales.
  - b) 5 permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - c) 1 permisos para cuadrillas de cazadores comunitarios.
5. Composición de las cuadrillas: entre veinte y treinta y cinco cazadores en puesto. Cazadores que resacan: máximo 6.
6. Cupo: sin límite.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo 50.

Ainielle (Huesca).

Becada.

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con escopeta.
2. Días hábiles:
  - a) 17 y 29 de noviembre de 2016.
  - b) 8 y 20 de diciembre de 2016.
3. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 4.



#### 4. Distribución:

- a) 1 permiso para cuadrillas de cazadores locales.
  - b) 3 permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - c) La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.
5. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
  6. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.
  7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4).

#### Corzo.

1. Modalidades de caza: Rececho.
2. Periodo hábil: Desde el 1 de abril al 15 de noviembre de 2016, sin perjuicio de que estas fechas puedan modificarse por la Dirección del coto social con el objeto de cumplir las finalidades de este Plan.
3. Días hábiles: a determinar por la Dirección del coto social.
4. Número de permisos: 3 machos.
5. Distribución permisos:
  - a) 1 permiso para cazadores locales.
  - b) 2 permisos para cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. Duración de los permisos de trofeo: 3 días de duración cada permiso.

#### Jabalí.

1. Modalidades de caza: batida.
2. Días hábiles:
  - a) 8 de octubre de 2016.
  - b) 5 de noviembre de 2016.
3. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 2 batidas.
4. Distribución: 2 permisos para cuadrillas que incluyan al menos 7 cazadores locales.
5. Composición de las cuadrillas:
  - a) Entre doce y treinta y cinco cazadores en puesto.
  - b) Cazadores que resacan: máximo 6.
6. Cupo: sin límite. Se permite la caza del zorro.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo 50.

#### Artaso y Sieso (Huesca).

##### Becada.

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con escopeta.
2. Días hábiles:
  - a) 22 de diciembre de 2016.
  - b) 3 y 12 de enero de 2017.
3. Número de permisos: 2 permisos por día hábil. Total temporada: 6.
4. Distribución:
  - a) 2 permisos para cuadrillas de cazadores locales.
  - b) 4 permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - c) La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.
5. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
6. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4).

#### Jabalí y ciervo.

1. Modalidades de caza: batida.
2. Días hábiles:
  - a) 6 de noviembre de 2016.
  - b) 3 de diciembre de 2016.
  - c) 22 de enero de 2017.
3. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 3 batidas.
4. Distribución:
  - a) 1 permiso para cuadrillas que incluyan al menos 7 cazadores locales.
  - b) 1 permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - c) 1 permiso para cuadrillas de cazadores comunitarios.
5. Composición de las cuadrillas:
  - a) Entre doce y treinta y cinco cazadores en puesto.
  - b) Cazadores que resacan: máximo 6.



6. Cupo: jabalí y ciervo: sin límite. Se permite la caza del zorro.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo 50.

Isín y Asún (Huesca).

Becada.

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con escopeta.
2. Días hábiles:
  - a) 22 de noviembre de 2016.
  - b) 1 y 15 de diciembre de 2016.
3. Número de permisos: 1 permisos por día hábil. Total temporada: 3.
4. Distribución:
  - a) 1 permiso para cuadrillas de cazadores locales.
  - b) 2 permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - c) La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.
5. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
6. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4).

Jabalí y ciervo.

1. Modalidades de caza: batida.
2. Días hábiles:
  - a) 13 de noviembre del 2016.
  - b) 4 de febrero de 2016.
3. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 2 batidas.
4. Distribución: 1 permiso para cuadrillas de la Comunidad Autónoma Aragonesa.
5. Composición de las cuadrillas:
  - a) Entre doce y treinta y cinco cazadores en puesto.
  - b) Cazadores que resacan: máximo 6.
6. Cupo: jabalí y ciervo: sin límite. Se permite la caza del zorro.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo 50.

Nueveciercos (Huesca).

Becada.

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con escopeta.
2. Días hábiles:
  - a) 15 y 24 de noviembre de 2016.
  - b) 6 y 13 de diciembre de 2016.
  - c) 4 y 10 de enero de 2017.
3. Número de permisos: 2 permisos por día hábil. Total temporada: 12.
4. Distribución:
  - a) 3 permisos para cuadrillas de cazadores locales.
  - b) 9 permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - c) La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.
5. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
6. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4).

Corzo.

1. Modalidades de caza: Rececho.
2. Periodo hábil: Desde el 1 de abril al 15 de noviembre de 2016, sin perjuicio de que estas fechas puedan modificarse por la Dirección del coto social con el objeto de cumplir las finalidades de este Plan.
3. Días hábiles: a determinar por la Dirección del coto social.
4. Número de permisos: 2 machos.
5. Distribución permisos de trofeo:
  - a) 1 permiso para cazadores locales.
  - b) 1 permiso para cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. Duración de los permisos de trofeo: 3 días de duración cada permiso.

Jabalí y ciervo.

1. Modalidades de caza: batida.
2. Días hábiles:



- a) 22 y 30 de octubre de 2016.
  - b) 19 de noviembre de 2016.
  - c) 17 de diciembre de 2016.
  - d) 28 de enero de 2017.
  - e) 12 de febrero de 2017.
3. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 5 batidas.
4. Distribución:
- a) 2 permisos para cuadrillas de cazadores que incluyan al menos 7 cazadores locales.
  - b) 2 permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - c) 1 permiso para cuadrillas comunitarios.
5. Composición de las cuadrillas:
- a) Entre doce y treinta y cinco cazadores en puesto.
  - b) Cazadores que resacan: máximo 6.
6. Cupo: Jabalí y ciervo: sin límite. Se permite la caza del zorro.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo 50.

#### Guarguera (Huesca).

##### Becada.

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con escopeta.
2. Días hábiles:
  - a) 16, 23 y 30 de noviembre de 2016.
  - b) 7, 14 y 21 de diciembre de 2016.
  - c) 11 de enero de 2017.
3. Número de permisos: 2 permisos por día hábil. Total temporada: 14.
4. Distribución:
  - a) 4 permisos para cuadrillas de cazadores locales.
  - b) 10 permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma Aragonesa.
  - c) La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.
5. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
6. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4).

#### Corzo.

1. Modalidades de caza: Rececho.
2. Periodo hábil: Desde el 1 de abril al 15 de noviembre de 2016, sin perjuicio de que estas fechas puedan modificarse por la Dirección Técnica del coto social con el objeto de cumplir las finalidades de este Plan.
3. Días hábiles: a determinar por la Dirección Técnica del coto social.
4. Número de permisos: 3 machos.
5. Distribución permisos de trofeo:
  - a) 1 permiso para cazadores locales.
  - b) 2 permisos para cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. Duración de los permisos de trofeo: 3 días de duración cada permiso.

#### Jabalí.

1. Modalidades de caza: batida.
2. Días hábiles:
  - a) 26 de noviembre del 2016.
  - b) 18 de febrero del 2017.
3. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 2 batidas.
4. Distribución:
  - a) 1 permisos para cuadrillas de cazadores que incluyan al menos 7 cazadores locales.
  - b) 1 permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
5. Composición de las cuadrillas: entre doce y treinta y cinco cazadores en puesto. Cazadores que resacan: máximo 6.
6. Cupo: jabalí y ciervo: sin límite. Se permite la caza del zorro.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo 50.

#### Pardina de Fanlo (Huesca).

##### Jabalí.

1. Modalidad de caza: batida.
2. Días hábiles:



- a) 10 de diciembre de 2016.
- b) 21 de enero de 2017.
- 3. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 2 batidas.
- 4. Distribución:
  - a) 1 permiso para cuadrilla de cazadores que incluyan al menos 7 cazadores locales.
  - b) 1 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 5. Composición de las cuadrillas:
  - a) Entre doce y treinta y cinco cazadores en puesto.
  - b) Cazadores que resacan: máximo 6.
- 6. Cupo: sin límite.
- 7. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo 50.

Castelfrío y Más de Tarín (Teruel).  
Cabra montés.

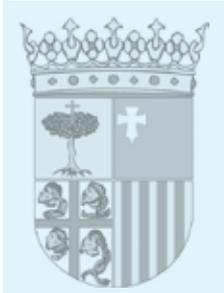
- 1. Modalidades de caza: Rececho.
- 2. Periodo hábil: Desde el 18 de octubre de 2016 al 31 de marzo de 2017 para rececho de hembras y hasta el al 31 de mayo de 2017 para machos, sin perjuicio de que estas fechas puedan modificarse por la dirección del coto social con el objeto de cumplir las finalidades de este Plan.
- 3. Días hábiles: a determinar por la Dirección Técnica del coto social.
- 4. Número de permisos: 6:
  - a) 1 macho trofeo. Con cupo máximo por permiso 1 ejemplar trofeo y 1 macho selectivo de menos de 6 años.
  - b) 2 machos selectivos mayores de 6 años. Con cupo máximo por permiso de 1 ejemplar de selectivo mayor de 6 años y un macho selectivo de menos de 6 años.
  - c) 3 permisos selectivos ordinarios de hembra. Con cupo máximo por permiso de 2 hembras y 2 cabritos.
- 5. Distribución permisos:
  - a) 1 permiso de macho selectivo mayor de 6 años y 1 permiso de selectiva ordinaria para cazadores locales.
  - b) 1 permiso de macho trofeo y 1 permiso de selectiva ordinaria para cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - c) 1 permiso de macho selectivo mayor de 6 años y 1 permiso de selectiva ordinaria para cazadores comunitarios.
  - d) En caso de no existir demanda suficiente para adjudicar el permiso en alguna categoría se sorteará en otra categoría siguiendo el principio de mayor proximidad.
- 6. Duración de los permisos: 2 días de duración cada permiso.

Rueita y Los Landes (Zaragoza).  
Caza menor.

- 1. Especie: Becada.
- 2. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.
- 3. Días hábiles:
  - a) 19 y 26 de noviembre de 2016.
  - b) 3, 10, 17, 23 y 30 de diciembre de 2016.
  - c) 7 y 14 de enero de 2017.
- 4. Número de permisos: 4 permisos por día hábil. Total temporada: 36.
- 5. Distribución:
  - a) 12 permisos para cuadrilla de cazadores locales.
  - b) 24 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - c) La distribución de cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.
- 6. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
- 7. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.
- 8. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4).

Caza mayor y zorro.

- 1. Especies: jabalí, ciervo, corzo y zorro.
- 2. Modalidades de caza: batida.
- 3. Días hábiles:
  - a) 29 de octubre de 2016.
  - b) 5 y 12 de noviembre de 2016.
  - c) 21 y 28 de enero de 2017.



- d) 4 de febrero de 2017.
- 4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 6 batidas.
- 5. Distribución:
  - a) 2 permisos para cuadrilla de cazadores que incluyan al menos 7 cazadores locales.
  - b) 3 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - c) 1 permisos para cuadrillas de cazadores comunitarios.
- 6. Composición de las cuadrillas:
  - a) Entre veinticinco y treinta y cinco cazadores en puesto.
  - b) Cazadores que resacan: máximo seis.
- 7. Cupo: jabalí y zorro: sin límite.
  - a) ciervo: 1 ciervo/puesto.
  - b) corzo: 1 corzo/puesto.
- 8. Número de perros autorizados por cuadrilla: mínimo 25.

Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) (Zaragoza).

Caza mayor y zorro.

- 1. Especies: jabalí, corzo y zorro.
- 2. Modalidades de caza: batida.
- 3. Días hábiles:
  - a) 26 de noviembre de 2016.
  - b) 17 de diciembre de 2016.
  - c) 7 y 28 de enero de 2017.
  - d) 18 de febrero de 2017.
- 4. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 5 batidas.
- 5. Distribución:
  - a) 1 permisos para cuadrilla de cazadores que incluyan al menos 7 cazadores locales.
  - b) 3 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - c) 1 permisos para cuadrillas de cazadores comunitarios.
  - d) En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de las otras categorías.
- 6. Composición de las cuadrillas: entre doce y veinticinco cazadores en puesto. Cazadores que resacan: máximo seis.
- 7. Cupo:
  - a) jabalí y zorro: sin límite.
  - b) corzo: 1 corzo/puesto.
- 8. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo 50.

II. Normas generales sobre distribución de permisos

La becada sólo podrá ser cazada en los cotos sociales aragoneses por aquellos cazadores empadronados en algún municipio aragonés, esta limitación no será de aplicación para la caza, en este tipo de cotos, del resto de especies cinegéticas autorizadas.

Para el resto de especies y modalidades contempladas en cada coto social, en aquellos casos que queden permisos vacantes de alguna categoría, éstos podrán destinarse a cazadores de otras categorías siguiendo el principio de mayor proximidad.

III. Normas para la realización de las cacerías

Normas para la realización de los recechos.

- 1. Para los recechos únicamente se autorizarán rifles con mecanismo de carga manual o semiautomático con calibre igual o superior a 6 mm y con mira telescópica.
- 2. Los cazadores al aceptar el permiso quedan obligados a atender todas las indicaciones y órdenes de los Agentes para la Protección de la Naturaleza y vigilantes, cuyas decisiones son inapelables. Las reclamaciones deberán dirigirse por escrito al Director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
- 3. Los cazadores quedan obligados a someter a control biológico sus piezas de caza, que consistirá en la toma de medidas y de muestras de cada una de ellas.
- 4. En todos los casos en los que un cazador que porte un arma desenfundada aviste cualquier persona que marche en sentido contrario o que vaya a cruzarse, será obligatorio que el cazador vacíe y deje abierta la recámara de sus armas cuando las personas se encuentren a menos de cincuenta metros y enfrente unos de otros.



#### Normas para la realización de las batidas

1. El horario de cacería es desde las 7 horas hasta las 17, no pudiendo permanecer en el monte más allá de las 17,30 horas oficiales.
2. Excepcionalmente, ante la ausencia de algún cazador en puesto de la relación de los componentes de la cuadrilla, por causas ajenas a su voluntad, que conlleve la suspensión de la batida por no alcanzar el número mínimo de cazadores en puesto exigido, a efectos de completar la cuadrilla, se autoriza la sustitución de éste por uno de los cazadores que resacan, siempre que cumpla los requisitos legales exigidos para ello.
3. No se autoriza el uso de armas semiautomáticas cuyo cargador contenga más de dos cartuchos.
4. Se autoriza durante el ejercicio de la caza mayor únicamente la tenencia y uso de cartuchos con bala. Está prohibida la tenencia y utilización de postas. Como medida de seguridad se autoriza a los cazadores que resacan a portar armas de fuego provistas de cartucho con bala o perdigones del 10, 11 o 12, sin que en ningún caso puedan hacer uso de armas de fuego largas rayadas. Se entiende por arma de fuego larga rayada aquella que tiene el interior del cañón con estrías o rayas en espiral para hacer que la bala gire sobre su eje. En ningún momento podrán los cazadores que resacan disparar sobre las piezas de caza excepto por los aludidos motivos de seguridad.
5. No se podrán disparar las armas hasta que haya comenzado la cacería. Una vez finalizada ésta, las armas deberán descargarse de munición.
6. Se prohíbe el cambio o abandono de los puestos por los cazadores y sus auxiliares durante la cacería, y solo podrán hacerlo, llegado el caso, con conocimiento del personal de la administración encargado de la supervisión de la batida. Los Agentes para la Protección de la Naturaleza y vigilantes encargados de la supervisión de la batida, podrán expulsar de la batida al cazador que realice ese comportamiento sin autorización.
7. Se prohíbe tener cargadas las armas antes del momento de llegar a la postura o después de abandonarla.
8. Durante la realización de la batida todos los batidores y cazadores en puesto, así como cualquier otra persona presente tales como acompañantes de menores, deberán portar chalecos de colores naranja, amarillo o rojo vivos.
9. En las batidas o resaques, se colocarán los puestos de modo que queden siempre protegidos de los disparos de los demás cazadores, procurando aprovechar a tal efecto los accidentes del terreno. Cuando no exista dicha posibilidad, la línea de puestos se colocará pegada a la mancha que se esté batiendo y de espaldas a esta.
10. El responsable de batida deberá explicar a todos los cazadores en puesto, antes de empezar la cacería, cuál es su campo de tiro permitido, y estos se abstendrán de disparar fuera de él y especialmente en dirección a los demás puestos que tengan a la vista. A estos efectos, cada cazador está obligado a establecer acuerdo visual y verbal con los más próximos para señalar su posición.
11. Queda prohibido disparar con balas por encima del viso o rasante de terreno, de tal modo que al disparar se hará siempre de forma que las posibles balas perdidas impacten en el suelo visible desde la posición del cazador.
12. Las batidas deberán señalizarse. El responsable de la batida deberá señalizar en los accesos principales, senderos balizados y cortafuegos, y de modo visible, que se está realizando una batida. La señalización deberá ser retirada una vez finalizada la jornada de caza. Las señales serán las autorizadas en el Plan General de caza vigente en el momento de la batida.
13. En todos los casos en los que un cazador que porte un arma desenfundada aviste cualquier persona que marche en sentido contrario o que vaya a cruzarse, será obligatorio que el cazador vacíe y deje abierta la recámara de sus armas cuando las personas se encuentren a menos de cincuenta metros y enfrente unos de otros.
14. Únicamente podrán colocarse en los puestos los cazadores participantes y aquellas personas expresamente autorizadas por la dirección técnica del coto social. Quedan terminantemente prohibidos otro tipo de acompañantes en los puestos de caza, salvo en el caso de que el cazador sea un menor de edad en cuyo caso éste deberá estar acompañado por un cazador adulto. En la zona a batir únicamente podrán entrar aquellas personas expresamente autorizadas para ejercer la caza por el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, responsable de la gestión del coto, y los Agentes para la Protección de la Naturaleza y vigilantes presentes en la batida.
15. Queda prohibido situar los tiros o batir fuera de las zonas señaladas o indicadas al efecto.



16. Como norma general se batirá un solo cuartel a elegir por el titular de la cuadrilla. Excepcionalmente, en el coto social de Rueita y Los Landes, una vez batido en su totalidad el cuartel elegido, a propuesta del titular de la cuadrilla, y con la conformidad del Agente para la Protección de la Naturaleza podrá batirse un segundo cuartel, que será elegido por el Agente para la Protección de la Naturaleza, siempre que el horario disponible permita batir la totalidad del cuartel. En el caso de que se batan dos cuarteles, a propuesta del titular de la cuadrilla, y previa conformidad de los Agentes para la Protección de la Naturaleza o de los vigilantes, podrán actuar como cazadores que resacan algunos de los cazadores en puesto de la cuadrilla en sustitución de los que participaron en el primer cuartel a fin de que estos puedan participar como cazadores en puesto en la batida del segundo cuartel, siempre que cumplan los requisitos legales exigidos para ello.

17. Queda prohibido dividirse en pequeños grupos para batir separadamente la zona asignada, debiendo actuar siempre de forma conjunta.

18. Los cazadores al aceptar el permiso quedan obligados a atender todas las indicaciones y órdenes de los Agentes para la Protección de la Naturaleza o de los vigilantes cuyas decisiones son inapelables. Las reclamaciones deberán dirigirse por escrito al Director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad correspondiente.

19. Los cazadores quedan obligados a someter a control biológico sus piezas de caza, que consistirá en la toma de medidas y de muestras de cada una de ellas, incluso la pieza completa, si así lo determina el Servicio correspondiente.

20. Los puestos de cada mano que se realice en la batida estarán señalizados y numerados. Los Agentes para la Protección de la Naturaleza o vigilantes asignaran a cada participante el puesto que deberá ocupar.

#### IV. Normas para la caza menor

1. El horario de cacería es desde las 8 horas hasta las 15 horas, no pudiendo permanecer en el monte más allá de las 17,30 horas oficiales.

2. No se autoriza el uso de armas semiautomáticas cuyo cargador contenga más de dos cartuchos.

3. Queda prohibida durante el desarrollo de la caza la tenencia y uso de cartuchos con bala. Igualmente está prohibida la tenencia y utilización de postas.

4. Los observadores o acompañantes, cuya presencia haya sido autorizada, se mantendrán a la suficiente distancia del cazador, de forma que no interfieran ni participen en acciones de la caza.

5. Los cazadores al aceptar el permiso quedan obligados a atender todas las indicaciones y órdenes de los Agentes para la Protección de la Naturaleza, cuyas decisiones son inapelables. Las reclamaciones deberán dirigirse por escrito al Director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad correspondiente.

6. Los cazadores quedan obligados a someter a control biológico sus piezas de caza, que consistirá en la toma de medidas y de muestras de cada una de ellas, incluso la pieza completa, si así lo determina el Servicio correspondiente.

#### V. Campeonatos

1. Los Servicios Provinciales de Desarrollo Rural y Sostenibilidad correspondientes podrán autorizar la celebración de un máximo de un campeonato de caza en los cotos sociales con las condiciones que los citados Servicios establezcan.

2. La celebración del campeonato no podrá coincidir con los días definidos como hábiles en el respectivo Plan Anual de Aprovechamiento Cinegético.

3. El número máximo de cazadores que pueden participar es de 50.

#### VI. Circulación con armas en los cotos sociales

1. Queda prohibido, en el ámbito de los Cotos Sociales y fuera de vías asfaltadas o urbanas, el tránsito portando (en cualquier medio de locomoción) arcos y armas de fuego autorizados para la caza, así como armas ilegales para la práctica de la caza como es el caso de las ballestas, aún estando correctamente desmontadas y enfundadas, por personas que no tengan autorizada alguna actividad cinegética dentro de los Cotos Sociales, o por aquellas que teniendo autorización para actividades cinegéticas cuando el tránsito se realiza fuera del día u horario hábil establecido para ejercerlas.



2. Queda prohibido, en el ámbito de los Cotos Sociales y fuera de vías asfaltadas o urbanas, el tránsito portando las armas, municiones y dispositivos auxiliares prohibidos en el ejercicio de la caza y relacionados en el artículo 42 de la Ley 1/2015 de Caza de Aragón.

#### VII. Categoría de cazadores y cuadrillas

1. Para la consideración de la categoría de cazador o de cuadrilla, a los efectos del pago de cuotas de entrada y complementaria, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón. En aras de garantizar el acceso a un mínimo del 20% de los permisos a los cazadores locales, previsto en el artículo 23 de la precitada Ley, en el reparto de permisos de batidas se considerarán las cuadrillas que incluyan al menos 7 cazadores locales.

2. En el caso de la becada las cuadrillas tendrán la categoría que tengan sus componentes (locales o de la Comunidad Autónoma de Aragón). En el caso de que, siendo dos sus componentes, sólo uno de ellos sea local, la cuadrilla tendrá la categoría correspondiente a cazadores autonómicos.

#### VIII. Importe de los permisos

El importe de los permisos se compone de una cuota de entrada fija y, si se cobra pieza, o se hiere en el caso de la caza mayor, de una cuota complementaria según las tarifas que se indican a continuación.

Corresponderá a cada tipología de cazador el pago de las respectivas cuotas de entrada que procedan a su categoría individual, correspondiendo el pago de la cuota complementaria según la tipología de la cuadrilla.

##### 1. Caza menor.

<b>BECADA</b>	<b>Autonómico</b>	<b>Local</b>
Cuota de entrada cazador y día	25,00 €	10,00 €
Cuota complementaria por pieza	12,00 €	6,00 €

##### 2. Caza mayor en batida.

###### a) Cuotas de entrada.

Para todas las especies por cazador y día:

Locales: 10 € Autonómicos: 15 € Comunitarios: 25 €
--



b) Cuotas complementarias (por pieza).

En las batidas que se realicen, por cada pieza de ciervo, corzo y jabalí que se abata deberá pagarse una cuota complementaria, por tipología de cuadrilla, según se indica a continuación:

<p><b>CIERVO</b>                  Machos mayor de vareto (valor acumulable del punto):                  Hasta 100 puntos: 120 € (100 pto: 120€)                  100-120 a 1€ más por punto (120 pto: 140 €)                  120-140 a 5 € más por punto (140 pto: 240€)                  140-150 a 15 € más por punto (150 pto: 390€)                  150-165 a 20 € más por punto (165 pto: 690€)                  165-173 a 30 € más por punto (173 pto: 930€)                  173-181 a 40 € más por punto (181 pto: 1250€)                  181-190 a 50 € más por punto (190 pto: 1700€)                  190-200 a 100 € más por punto (200 pto: 2700€)                  200-210 a 200 € más por punto (210 pto: 4700€)                  Mayor de 210 puntos a 300 € más por punto                  Trofeo herido no cobrado: 300 €                  Hembra: 50 €                  Varetos:                  con longitud media de ambas cuernas hasta 25 cm. 50 €                  con longitud media de ambas cuernas de 25 a 30 cm. 75 €                  con longitud media de ambas cuernas de 30 a 35 cm. 150 €                  con longitud media de ambas cuernas de 35 a 40 cm. 300 €                  Hembra o vareto herido y no cobrado: 25 €  <b>Gabatos: 25 €</b></p>
--

<p><b>CORZO</b>                  Machos (valor acumulable del punto):                  Hasta 94.99 puntos: 120 €                  95-104.99 a 12 € por punto                  105-119.99 a 18 € por punto                  120-124.99 a 24 € por punto                  125-129.99 a 30 € por punto                  Mayor de 130 puntos a 60 € por punto                  Trofeo herido no cobrado: 120 €</p>	<p>Hembra o cría: 60 €</p>
--	----------------------------

<p><b>JABALÍ</b>                  Locales: 10 €                  Autonómicos: 25 €                  Comunitarios: 30 €</p>
--

Para todas las especies, salvo jabalí y varetos de más de 25 cm de cuerna las cuadrillas de cazadores locales tendrán en las cuotas complementarias de caza mayor en batida una bonificación del 60%.

3. Rececho de corzo.

a) Cuotas de entrada (por permiso).

<p>Trofeo:                  Locales: 90 €                  Propietarios: 180 €                  Autonómicos: 180 €                  Comunitarios: 200 €</p>	<p>Selectiva hembras:                  Locales: 30 €                  Propietarios: 60 €                  Autonómicos: 60 €                  Comunitarios: 80 €</p>
---	---



b) Cuotas complementarias (por pieza).

Machos (valor acumulable del punto): Hasta 95 puntos:120 € (95 puntos:120 €) 95 -105 12 € más por punto (105 puntos:240 €) 105 -120 18 € más por punto (120 puntos:510 €) 120 -125 24 € más por punto (125 puntos:630 €) 125 -130 30 € más por punto (130 puntos:780 €) Mayor de130 puntos a 60 € por punto Trofeo herido no cobrado: 120 €	Hembra o cría: 60 € Hembra o cría herido no cobrado: 50€
--	---

Los cazadores locales tendrán en las cuotas complementarias una bonificación del 60%.

4. Rececho de cabra montés.

a) Cuotas de entrada (por permiso).

Trofeo: Locales: 205 € Autonómicos: 405 € Comunitarios: 435 €	Selectiva machos: Locales: 75 € Autonómicos: 300 € Comunitarios: 330 €  Selectiva hembras y cabritos: Locales: 12 € Autonómicos: 60 € Comunitarios: 65 €
--	--

b) Cuotas complementarias (por pieza).

<u>Trofeo (valor acumulable del punto)</u> 205 puntos (Bronce): 1.080,00 €. 205-219 a 48,00 € más por punto 220 puntos (Plata): 1.850,00 €. 220-229 a 98,00 € más por punto. 230 puntos (Oro): 2.877,00 €. 230-239 a 145,00 € más por punto. 240 puntos: 4.352,00 €. 240-260 a 170,00 € más por punto. 260 puntos: 7.922,00 €. Más de 260 puntos a 340,00 € más por punto. Herido no cobrado: 405,00 €	<u>Selectiva macho</u> Hasta 140 puntos: 150,00 € 140-165 puntos: 345,00 € 165-204 puntos: a 16,00 € mas por punto. Herido no cobrado: 305,00 €  <u>Selectiva hembras y cabritos</u> Pieza cobrada: 30,00 €. Pieza herida no cobrada: 25,00 €.
--	---

Los cazadores locales tendrán en las cuotas complementarias una bonificación del 60%.

Utilización de vehículo todo terreno de la administración: 10 € por permiso más 0.30 € por kilómetro.

IX. Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en los modelos oficiales que aparecen como Anejo 1 de esta resolución (también disponibles en el catalogo telemático de procedimientos consultables en la sección de caza de la página [www.aragon.es](http://www.aragon.es)), y de acuerdo a las instrucciones que se reflejan en el propio Anejo I de la presente resolución.

2. La presentación podrá efectuarse en el Registro General de Aragón, Edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza, o en cualesquiera de los Servicios Provinciales del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad: Plaza de Cervantes, número 1, 22071 Huesca; c/ San Francisco, número 27, 44071 Teruel y paseo María Agustín, 36, 50071, Zaragoza y Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca: plaza San Pedro Nolasco, 50071 Zaragoza y en las Oficinas Comarcales Agroambientales o por cualesquiera de los medios especificados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Serán anuladas las solicitudes, sin comunicación expresa al interesado, por cualesquiera de los siguientes motivos:



- a) Las recibidas fuera de plazo.
  - b) Las repetidas, siendo anuladas todas las presentadas por el solicitante.
  - c) Las que, siendo necesario, no vengán acompañadas de la fotocopia completa del DNI, NIE o Pasaporte del solicitante o su mal estado o calidad impida que los -datos puedan leerse correctamente.
  - d) Las que se encuentren mal cumplimentadas o sean ilegibles o estén sin firmar.
  - e) Las que no estén cursadas en el modelo oficial vigente.
  - f) Las que contengan datos falseados. Se excluirán los cazadores cuya condición no se corresponda con la declarada en la solicitud.
  - g) Las que se omita algún dato de los requeridos en el impreso a excepción del número del teléfono y del correo electrónico.
  - h) Las solicitudes coincidentes, entendiéndose por tales aquellas solicitudes en las que al menos el 25 % de los componentes de las cuadrillas, sin contar los suplentes, se repiten.  
En el caso de haber solicitudes coincidentes se ordenarán por registro de entrada y se anularán las solicitudes posteriores coincidentes con una solicitud anterior válida.
4. El plazo general de admisión de las solicitudes será entre el 1 y el 31 de agosto de 2016, ambos inclusive. El sorteo que será público, se realizará el último viernes del mes de septiembre de 2016 en los locales del servicio provincial correspondiente.  
El plazo de admisión de las solicitudes de recechos de corzo será del día 1 al 31 de octubre de 2016, ambos inclusive. El sorteo será público y se realizará el primer lunes hábil del mes de febrero de 2017, para el corzo en los locales del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca.
5. Únicamente puede enviarse una solicitud por especie y Coto Social pudiendo realizar el mismo cazador solicitudes distintas para más de un coto social dentro de la misma anualidad.
6. En las batidas el número máximo de participantes en las mismas no podrá exceder del número de cazadores que figuren en la solicitud original.
7. El cazador, en el caso de resultar agraciado en el sorteo, da su conformidad para se publique el número de su DNI o Pasaporte, en la página Web [www.aragon.es](http://www.aragon.es) a los efectos de facilitar su consulta a través de Internet.

#### X. Medidas circunstanciales

Si las circunstancias cinegéticas así lo aconsejan, el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad correspondiente podrá acordar cuantos cambios estime necesarios en los permisos de caza e incluso la anulación de los mismos o limitar el número de capturas. En este último caso se comunicará esta medida a los cazadores afectados con la máxima antelación posible y se devolverá el importe de las cuotas de entrada abonadas. El importe de la cuota de entrada no se devolverá bajo ninguna otra circunstancia que la expresada en este mismo párrafo.

En el caso de que se precise el control de alguna especie cinegética por ocasionar daños a cultivos agrícolas o a las especies cinegéticas, éste se realizará bajo autorización y condiciones que establezca el correspondiente Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Zaragoza, 26 de junio de 2016.

**El Director General de Gestión Forestal,  
Caza y Pesca,  
JOSÉ RAMÓN LÓPEZ PARDO**

**Anejo 1: Solicitud de permiso de caza en los cotos sociales**

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad</p>	Nº. Expediente.
	Nº. Solicitud. Sello de registro de entrada

**Solicitud de permiso de caza en cotos sociales**

**DATOS DEL CAZADOR**

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE:
APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:

El interesado o, en su caso, su representante consienten al órgano instructor para que compruebe, a través del Servicio de Verificación de Datos de la Administración General del Estado, que los datos identificativos de su DNI/NIE así como los de empadronamiento son correctos a los solos efectos de esta solicitud. En caso de no consentir la consulta marque esta casilla:  **y aporte fotocopia compulsada de su DNI/NIE y certificado de empadronamiento.**

**EN CASO DE REPRESENTACION, DATOS DEL REPRESENTANTE**

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE:
APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:

El representante consiente al órgano instructor para que compruebe, a través del Servicio de Verificación de Datos de la Administración General del Estado, que los datos identificativos de su DNI/NIE son correctos a los solos efectos de esta solicitud. En caso de no consentir la consulta marque esta casilla:  **y aporte fotocopia compulsada de su DNI/NIE.**

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION**

DIRECCION:		LOCALIDAD Y MUNICIPIO:
CODIGO POSTAL:	PROVINCIA:	
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	

**ESPECIE Y COTO SOCIAL EN EL QUE SE DESEA CAZAR:**

**IMPORTANTE:** Únicamente puede enviarse una solicitud por especie y coto social pudiendo realizar el mismo cazador solicitudes distintas para más de un coto social dentro de la misma anualidad.

BECADA (*)	CORZO A RECECHO	JABALI EN BATIDA
<input type="checkbox"/> RUEITA Y LOS LANDES (Zaragoza)	<input type="checkbox"/> AINIELLE (Huesca) - 1 Cazador	<input type="checkbox"/> LA SOLANA DE BURGASE (Huesca)
<input type="checkbox"/> LA SOLANA DE BURGASE (Huesca)	<input type="checkbox"/> NUEVECIERCOS (Huesca) - 1 Cazador	<input type="checkbox"/> AINIELLE (Huesca)
<input type="checkbox"/> AINIELLE (Huesca)	<input type="checkbox"/> GUARGUERA (Huesca) - 1 Cazador	<input type="checkbox"/> ARTASO Y SIESO (Huesca)
<input type="checkbox"/> ARTASO Y SIESO (Huesca)		<input type="checkbox"/> ISIN Y ASUN (Huesca)
<input type="checkbox"/> ISIN Y ASUN (Huesca)		<input type="checkbox"/> NUEVECIERCOS (Huesca)
<input type="checkbox"/> GUARGUERA (Huesca)		<input type="checkbox"/> PARDINA DE FANLO (Huesca)

<input type="checkbox"/> NUEVECIERCOS (Huesca)	<input type="checkbox"/> RUEITA Y LOS LANDES (Zaragoza)
<b>CABRA MONTES RECECHO</b>	<input type="checkbox"/> ALCANICEJOS- LAS HOYAS (TOSOS) (Zaragoza)
<input type="checkbox"/> CASTELFRÍO Y MAS DE TARIN (Teruel) - 1 Cazador	

(\*) La Becada solo podrá ser solicitada por cazadores empadronados en algún municipio Aragonés.

**Cazador a rececho o componentes de la cuadrilla**

Nota: Para la caza de la Becada la cuadrilla la forman como máximo 2 cazadores (rellenar la casilla nº 1 y 2) y para rececho un solo cazador (rellenar la casilla nº 1).

Cada uno de los solicitantes individualmente consiente al órgano instructor para que compruebe, a través del Servicio de Verificación de Datos de la Administración General del Estado, que los datos identificativos de su DNI/NIE así como los de empadronamiento son correctos a los solos efectos de esta solicitud. Si es así marque la casilla "Consiente Verificación de Datos" en la siguiente tabla. Se deberá aportar fotocopias compulsadas del DNI/NIE y del certificado de empadronamiento de aquellos cazadores que concurren al sorteo y no hayan marcado esta casilla.

Nº ORD EN	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CONSIENTE VERIFICACION DE DATOS	Condición de cazador Indicar: Local/ Autonómico / Nacional-UE
1			<input type="checkbox"/>	
2			<input type="checkbox"/>	
3			<input type="checkbox"/>	
4			<input type="checkbox"/>	
5			<input type="checkbox"/>	
6			<input type="checkbox"/>	
7			<input type="checkbox"/>	
8			<input type="checkbox"/>	
9			<input type="checkbox"/>	
10			<input type="checkbox"/>	
11			<input type="checkbox"/>	
12			<input type="checkbox"/>	
13			<input type="checkbox"/>	
14			<input type="checkbox"/>	

15			<input type="checkbox"/>	
16			<input type="checkbox"/>	
17			<input type="checkbox"/>	
18			<input type="checkbox"/>	
19			<input type="checkbox"/>	
20			<input type="checkbox"/>	
21			<input type="checkbox"/>	
22			<input type="checkbox"/>	
23			<input type="checkbox"/>	
24			<input type="checkbox"/>	
25			<input type="checkbox"/>	
26			<input type="checkbox"/>	
27			<input type="checkbox"/>	
28			<input type="checkbox"/>	
29			<input type="checkbox"/>	
30			<input type="checkbox"/>	
31			<input type="checkbox"/>	
32			<input type="checkbox"/>	
33			<input type="checkbox"/>	
34			<input type="checkbox"/>	
35			<input type="checkbox"/>	
<b>En caso de batida: Cazadores que resacan</b>				
1			<input type="checkbox"/>	
2			<input type="checkbox"/>	
3			<input type="checkbox"/>	
4			<input type="checkbox"/>	
5			<input type="checkbox"/>	
6			<input type="checkbox"/>	
<b>Suplente del titular</b>				
1			<input type="checkbox"/>	
<b>Suplentes</b>				
1			<input type="checkbox"/>	
2			<input type="checkbox"/>	
3			<input type="checkbox"/>	
4			<input type="checkbox"/>	
5			<input type="checkbox"/>	
6			<input type="checkbox"/>	
7			<input type="checkbox"/>	

8			<input type="checkbox"/>	
9			<input type="checkbox"/>	
10			<input type="checkbox"/>	

**SOLICITUD Y DECLARACION**

**SOLICITO** participar en el sorteo de adjudicación de permisos de caza para la especie y el coto social señalado para la próxima temporada, de conformidad con la legislación vigente.

Asimismo **DECLARO** que todos los datos que he hecho constar en esta solicitud son ciertos.

**DOCUMENTACION QUE SE APORTA A ESTA SOLICITUD:**

DNI                       NIE                       Pasaporte

En el caso de **cazadores locales o autonómicos**, los solicitantes consienten al órgano instructor para que compruebe, a través del Servicio de Verificación de Datos de la Administración General del Estado, los datos de su lugar de empadronamiento a los solos efectos de esta solicitud. **En el caso de NO consentir la consulta en la columna “Consiente Verificación de Datos” de la tabla anterior deberá aportar fotocopia compulsada del certificado de empadronamiento u otra documentación acreditativa de cazador local.**

Certificado empadronamiento                       Otra documentación acreditativa de cazador local

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Permisos de caza y pesca en cotos sociales”, cuya finalidad es recoger los datos que aparezcan en los expedientes relativos a la expedición de permisos de caza y pesca en los cotos sociales y reservas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, 50071 Zaragoza, Plaza Cervantes, 1, 22003 Huesca y C/ San Francisco, 27, 44001 Teruel; lo que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.” El cazador, en el caso de resultar agraciado en el sorteo, da su conformidad para se publique el número de su DNI o Pasaporte, en la página Web [www.aragon.es/medioambiente/caza](http://www.aragon.es/medioambiente/caza) a los efectos de facilitar su consulta a través de Internet.

En .....a ..... de .....de 20....  
Firmado

Fdo.....  
(Nombre y dos apellidos)

**EL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD DE .....**

## **SOLICITUD DE PERMISO DE CAZA EN COTOS SOCIALES**

### **INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD**

Si rellenan la solicitud a mano, escriban con claridad y con letras mayúsculas.

- Presenten con la solicitud todos los documentos que hagan falta, ya que, de esta forma evitaremos retrasos innecesarios y anulaciones.
- Serán anuladas todas las solicitudes sin comunicación expresa al interesado, por cualquiera de los motivos indicados: 1.-Las recibidas fuera de plazo.2.-Las repetidas, siendo anuladas todas las presentadas por el solicitante.3.-Las que, en el caso de ser necesario, no vengan acompañadas de la fotocopia completa del DNI, NIE o certificado de empadronamiento del solicitante o su mal estado o calidad impida que los datos puedan leerse correctamente.4.-Las que se encuentren mal cumplimentadas o ilegibles o estén sin firmar.5.-Las que no estén cursadas en el modelo oficial vigente. 6.-Las que contengan datos falseados.7.- Las que se omita algún dato de los requeridos en el impreso a excepción del número del teléfono o el correo electrónico. 8.- Las solicitudes coincidentes, entendiéndose por tales aquellas solicitudes en las que al menos el 25 % de los componentes de las cuadrillas, sin contar los suplentes, se repiten. En el caso de haber solicitudes coincidentes se ordenarán por registro de entrada y se anularán las solicitudes posteriores coincidentes con una solicitud anterior válida.

### **DOCUMENTACION QUE SE DEBERA ADJUNTAR A LA SOLICITUD**

- En el caso de disponer de DNI o NIE y sólo si se ha marcado la casilla por la que **NO** se da el consentimiento para que se compruebe mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de la Administración General del Estado que sus datos identificativos son correctos, se presentará fotocopia compulsada del DNI o NIE. En el caso de disponer de Pasaporte (en el caso de cazadores extranjeros) se presentará fotocopia compulsada del mismo.
- En el caso de cazadores locales o autonómicos y sólo si se ha marcado la casilla por la que **NO** se da el consentimiento para que se compruebe mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de la Administración General del Estado los datos de empadronamiento deberá presentar fotocopia compulsada del certificado de empadronamiento o, en el caso de **propietarios locales** no empadronados en Ayuntamientos del coto social, documentación acreditativa de su condición de cazador local según lo estipulado en el siguiente punto (Condición del Cazador local).
- Documento que acredite la representación, si es un representante quien presenta la solicitud.
- En el caso de un cambio de personas en una cuadrilla correspondiente a una solicitud agraciada se deberá presentar copia compulsada del certificado de empadronamiento de las nuevas personas que se incorporan a la solicitud.

### **CONDICION DEL CAZADOR Y NUMERO MAXIMO DE CAZADORES EN PUESTO EN BATIDAS**

Para la consideración de la categoría de cazador o de cuadrilla, a los efectos del pago de cuotas de entrada y complementaria, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón. En aras de garantizar el acceso a un mínimo del 20% de los permisos a los cazadores locales, previsto en el artículo 23 de la precitada Ley, en el reparto de permisos de batidas se considerarán las cuadrillas que incluyan al menos 7 cazadores locales.

En el caso de la becada las cuadrillas tendrán la categoría que tengan sus componentes (locales o de la Comunidad Autónoma de Aragón). En el caso de que, siendo dos sus componentes, sólo uno de ellos sea local, la cuadrilla tendrá la categoría correspondiente a cazadores autonómicos.

En las batidas el número máximo de participantes en las mismas no podrá exceder del número de cazadores que figuren en la solicitud original.

### **MODALIDADES A LAS QUE PUEDE OPTAR Y NUMERO DE SOLICITUDES QUE DEBE PRESENTAR**

Únicamente puede enviarse una solicitud por especie y Coto Social pudiendo realizar el mismo cazador solicitudes distintas para más de un coto social dentro de la misma anualidad.

### **PRESENTACION DE SOLICITUDES**

El único modelo de solicitud válido será el actual. Aquellas solicitudes rellenas en modelos antiguos serán invalidadas.

Las solicitudes del permiso junto con la documentación requerida, se presentarán para su registro preferentemente en el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad al que pertenezca el coto social para el que se solicita el permiso: Plaza de Cervantes nº1, 22071 Huesca; c/ San Francisco nº 27, 44071 Teruel y Edificio Pignatelli, Paseo M<sup>a</sup> Agustín 36, 50071, Zaragoza; o también a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**PERIODO DE ADMISION DE SOLICITUDES Y SORTEO**

El plazo de admisión para todas las solicitudes excepto corzo será entre el **3 y 31 de agosto** ambos inclusive. El **sorteo** que será público, se realizará el **último viernes del mes de septiembre** de cada año en los locales del Servicio Provincial donde se desee cazar.

El plazo de admisión de las solicitudes de recechos de **corzo** será del **día 1 al 31 de octubre de 2016**, ambos inclusive. El **sorteo** será público y se realizará el **primer lunes hábil del mes de febrero**, para el corzo en los locales del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca.